

RESOLUCIÓN N° 3359
CORRIENTES,

VISTO:

El expediente N° 321-4-7-9177/2022, caratulado: "DIRECCION DE NIVEL SECUNDARIO CUE: 1810220-0- PROF. SERGIO GUTIERREZ-DIRECTOR GRAL. DE NIVEL SECUNDARIO - S/GESTIONE NORMA LEGAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS UNIDADES DE ACOMPAÑAMIENTO DE LAS TRAYECTORIAS ESCOLARES - CAPITAL", y

CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones, el Director General de Nivel Secundario solicita el dictado de norma legal para el funcionamiento de las Unidades de Acompañamiento de las Trayectorias Escolares en el marco del Programa Provincial de Fortalecimiento de las Trayectorias Escolares, que como Anexo I se incorpora y forma parte de la presente norma.

Que a fojas 02/12, se incorpora el proyecto del Programa mencionado en el párrafo precedente.

Que la creación de las Unidades de Acompañamiento a las Trayectorias Escolares en el marco del Programa Provincial de Fortalecimiento de las Trayectorias Escolares, se instituyen como estrategia de la política educativa, se propone a modo de alternativa complementaria de apoyo institucional a las trayectorias escolares, atento a que la inclusión educativa es un derecho individual y social de todos los ciudadanos, teniendo presente la obligatoriedad de la educación secundaria proclamada en la Ley 26.206, donde surge que es responsabilidad del estado la creación de las condiciones pedagógicas para que los estudiantes ingresen, permanezcan y egresen con aprendizajes de calidad, significativos y relevantes para su formación integral.

Que a fojas 13, intervino el Subsecretario de Gestión Educativa de este ministerio.

Que resulta de aplicación las previsiones establecidas en el artículo 6° inciso g de la Ley N° 6.233, el artículo 109 inciso 3 apartado b de la Ley N° 5.571, los artículos 86 y 95 del Anexo I del Decreto N° 3.056/2004 y los Decretos Nros. 612/2002 y 406/2005.




CERTIFICO: Que la Presente *Sigue Hoja 02///...*
fotocopia concuerda
con su original
Corrientes..... 15 JUN 2022


Dra. CAROLINA ACOSTA
Dirección de Despacho
Ministerio de Educación



Ministerio de Educación
Provincia de Corrientes

"Las Malvinas son argentinas"



3359

-Hoja 02-
(expediente N° 321-4-7-9177/2022)

...///

Que la Asesoría Jurídica de este ministerio, emitió Dictamen N° 3.770 de fecha 08 de julio de 2022, aconsejando dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello,

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR la Creación de las Unidades de Acompañamiento de las Trayectorias Escolares en el marco del Programa Provincial de Fortalecimiento de las Trayectorias Escolares, que como Anexo I se incorpora y forma parte de la presente norma.

ARTÍCULO 2°: NOTIFICAR en legal forma los términos de la presente norma a la Dirección General de Nivel Secundario, conforme a las previsiones establecidas en el artículo 126 de la Ley N° 3.460.

ARTÍCULO 3°: LA presente resolución es refrendada por la Secretaria General de este ministerio.

ARTÍCULO 4°: REGISTRAR, comunicar y librar copias a quienes corresponda.

Sigue Hoja 03///...

Dra. Pabla V. Muzzachiodi
Secretaria General
Ministerio de Educación

LIC. PRÁXEDES YTATH LOPEZ
MINISTRA
MINISTERIO DE EDUCACION
GOB. DE LA PCIA. DE CORRIENTES

CERTIFICO: Que la Presente
fotocopia concuerda
con su original 15 JUL 2022
Corrientes.....

Dra. CAROLINA ACOSTA
Dirección de Despacho
Ministerio de Educación

MINISTERIO DE EDUCACIÓN AUSPICIÓ
CONFECCIONÓ
HO
CONTROLÓ CA

-Hoja 03-
(expediente N° 321-4-7-9177/2022)

...///

ANEXO I

PROGRAMA PROVINCIAL DE FORTALECIMIENTO DE LAS TRAYECTORIAS ESCOLARES

"Unidades de Acompañamiento a las Trayectorias Escolares" Provincia de Corrientes

FUNDAMENTACION

La inclusión educativa es un derecho individual y social de todos los ciudadanos, y, la obligatoriedad de la educación secundaria proclamada en la Ley 26.206, implica la responsabilidad del estado para crear las condiciones pedagógicas para que los estudiantes ingresen, permanezcan y egresen con aprendizajes de calidad, significativos y relevantes para su formación integral.

Del relevamiento realizado por el Programa Provincial de Fortalecimiento de las Trayectorias Escolares en 2022, surge una gran diversidad de espacios curriculares adeudados por los estudiantes del Nivel Secundario que le impiden el pasaje de un tramo a otro en su escolarización. Esta situación se acentuó en los años 2020 y 2021 a raíz de la pandemia. Este aspecto constituye una de las principales causas de interrupción de la trayectoria escolar.

Por otra parte, otros programas -a través de sus agentes territoriales- que comparten objetivos con el programa provincial en lo referido al ingreso, permanencia y egreso de los estudiantes del nivel, también generan datos que fundamentan la necesidad de promover estrategias para garantizar trayectorias continuas y completas, especialmente para quienes se encuentran en riesgo de abandono.

Uno de los factores de riesgo de abandono escolar, en el Nivel Secundario, es la acumulación de materias pendientes de aprobación. Por lo tanto es imprescindible abordar estrategias integrales y colectivas que permitan regularizar las trayectorias escolares a fin de lograr el reingreso y la re vinculación de los estudiantes que se encuentran en esta situación, posibilitando la reinserción de los que no estén escolarizados,

Sigue Hoja 04///...



CERTIFICO: Que la Presente
fotocopia concuerda
con su original **15 JUL 2022**
Corrientes.....


Dra. CAROLINA ACOSTA
L. de Despacho
Ministerio de Educación

-Hoja 04-
(expediente Nº 321-4-7-9177/2022)

...///

- y la permanencia y egreso de aquellos que se encuentran en riesgo de abandono escolar. Considerar la variedad y diversidad plantea la necesidad de ofrecer a todos los estudiantes, en el curso de su recorrido por la escuela, propuestas de enseñanza que:
- estén organizadas a partir de diferentes intencionalidades pedagógicas y didácticas,
 - impliquen que los docentes se organicen de distinta forma para enriquecer la enseñanza.
 - agrupen de distintos modos a los alumnos,
 - transcurran en espacios que den lugar a un vínculo pedagógico más potente entre los estudiantes, con los docentes y con el saber, dentro de la propia escuela o fuera de ella,
 - permitan que los alumnos aprendan a partir de múltiples prácticas de producción y apropiación de conocimientos,
 - sumen los aportes de otros actores de la comunidad para enriquecer las tareas de enseñar,
 - planteen una nueva estructura temporal, sumando a los desarrollos regulares anuales clásicos, propuestas curriculares de duración diferente.

(Decreto 1479/12, Anexo I, Regulaciones para la Evaluación, Calificación, Acreditación y Promoción de la Educación Secundaria)

Entre los objetivos del Programa Provincial de Fortalecimiento de las Trayectorias Escolares, está el de planificar la oferta de trayectos educativos alternativos en la escuela para los adolescentes y jóvenes con trayectorias discontinuadas. Surge, entonces, la propuesta denominada **Unidades de Acompañamiento a las Trayectorias Escolares**, que es una estrategia que contempla el diseño de trayectos escolares: **Instancias de Enseñanza y Aprendizaje Complementario de Apoyo Institucional a las Trayectorias Escolares**, que permitan la regularización de trayectorias interrumpidas por la acumulación de materias adeudadas, generando las condiciones necesarias para su cursado y aprobación.

Re

CERTIFICO: Que la Presente
fotocopia concuerda
con su original 15 JUL 2022
Corrientes.....

Sigue Hoja 05///...

Dra. CAROLINA ACOSTA
Dirección de Despacho
Ministerio de Educación



-Hoja 05-
(expediente N° 321-4-7-9177/2022)

...///

La Resolución N° 1568/12 define a los Trayectos Escolares de Regularización de Trayectorias Escolares, como aquellos que incluyen diversos y variados formatos institucionales, modalidad de cursado, que apoyados por criterios de evaluación, promoción y acreditación, sirven para construir alternativas de inclusión, de acompañamiento y/o regularización de las Trayectorias Escolares.

Las Unidades de Acompañamiento a las Trayectorias Escolares se instituyen como estrategia de la política educativa que se propone a modo de alternativa complementaria de apoyo institucional a las trayectorias, para intervenir sobre la problemática de la discontinuidad de las mismas. Pretende constituirse en una oportunidad para enseñar y aprender, en la que la gestión institucional intervenga como facilitadora para la conformación de equipos de trabajo que contribuyan a la orientación del estudiante, la planificación y selección de contenidos prioritarios y la viabilidad para que espacios físicos institucionales, puedan transformarse en aulas de estudio. Si esto último no fuera posible será necesario establecer acuerdos con instituciones de la comunidad que faciliten espacios, como por ejemplo: bibliotecas, clubes, espacios comunitarios, centros barriales, etc.

En principio, la propuesta se desarrolla en Monte Caseros y en Ituzaingó, con los docentes de los siguientes cursos:

-Ituzaingó, Colegio Secundario “Doña María Haydee Galarza” CUE 1800853-00: 1° 2°, 2° 2°, 3° 2° y 4° 2°.

-Monte Caseros, Escuela Normal “Ramón J. Cárcano”, CUE 1800981-00: 1° 4°, 2° 4°, 2° 6°, 3° 6°, 4° 2° y 4° 5°.

También, se articula con la Dirección General de Nivel Superior para que las prácticas de los futuros docentes se desarrollen en las unidades de apoyo a las trayectorias escolares; como así también con programas que implementa esa Dirección.

A los efectos, se elaboran acuerdos en los que se especifican las funciones y responsabilidades de cada perfil.

Sigue Hoja 06///...

CERTIFICO: Que la Presente
fotocopia concuerda
con su original 15 Jul 2022
Corrientes.....


Dra. CAROLINA ACOSTA
Dirección de Despacho
Ministerio de Educación

-Hoja 06-
(expediente N° 321-4-7-9177/2022)

...///

¿Quiénes son los destinatarios?

Estudiantes del Nivel Secundario de establecimientos de gestión estatal (bachilleratos orientados, especializados y ofertas de escuelas técnicas y agrotécnicas) que adeuden espacios curriculares en carácter de previas.

Estudiantes que terminaron de cursar regularmente los estudios del nivel, pero que no certifican por adeudar materias.

¿Cuáles son los objetivos?

- Generar instancias de enseñanza y aprendizajes complementarios de apoyo institucional a las trayectorias escolares, para facilitar la permanencia y egreso en el nivel secundario.
- Favorecer la integración, permanencia y promoción de estudiantes en riesgo educativo.
- Fortalecer las trayectorias escolares, la vinculación educativa y la finalización de la educación obligatoria.
- Promover acuerdos en el marco de proyectos curriculares para la acreditación de espacios que favorezcan la promoción y egreso.
- Contribuir a la formación integral del estudiante construyendo ciudadanía.

¿Con qué recursos se desarrolla la propuesta?

Las Unidades de Acompañamiento a las Trayectorias Escolares funcionan a cargo de los docentes cuyos cursos se cerraron en virtud de lo determinado en la Res. N° 1568/12 para el funcionamiento de cursos y divisiones.

Además, los estudiantes de los Institutos Superiores de Formación Docente, pueden realizar sus prácticas en las unidades de acompañamiento.

Los espacios físicos se determinan en función de la disponibilidad de los establecimientos educativos o se acuerdan con otras instituciones de la comunidad.

Sigue Hoja 07///...

CERTIFICO: Que la Presente
fotocopia concuerda
con su original.
Corrientes.....15 JUL 2022


Dra. CAROLINA ACOSTA
Ejecución de Despacho
Ministerio de Educación

-Hoja 07-
(expediente N° 321-4-7-9177/2022)

...///

¿Cómo se organizan?

Del relevamiento realizado en 2022 por el Programa Provincial de Fortalecimiento de las Trayectorias Escolares, surge la nominalización de los estudiantes del nivel secundario que concurren a escuelas de nivel estatal (bachilleratos orientados, especializados y ofertas de escuelas técnicas y agrotécnicas), con trayectorias debilitadas o interrumpidas que adeudan materias en carácter de previas.

Esos estudiantes están en seguimiento a cargo de agentes territoriales: Facilitadores. Los mismos se inscriben en el/los trayecto/s ofrecidos y concurren durante el tiempo planificado.

Las estrategias de recuperación de los aprendizajes se definen para cada caso particular. Los contenidos se organizan en virtud de la Res. N° 3080/20 que aprueba los contenidos prioritarios.

Por tanto, la planificación de la enseñanza se elabora en función de los diseños curriculares, los núcleos de aprendizajes prioritarios y los indicadores de progresión de los aprendizajes. (Res. N° 050/22)

Se implementa, al menos, un encuentro semanal por trayecto. Este se organiza por área o por disciplina y por ciclo.

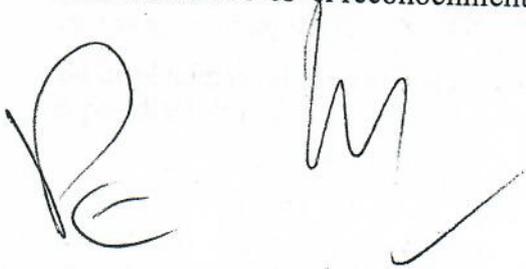
El cursado de los espacios curriculares adeudados se articula, además, con ofertas de formación profesional y con talleres de campamento, de deportes, educación ambiental, educación vial y otros temas transversales que complementen la formación integral del estudiante con el propósito de construir ciudadanía.

¿Cuánto dura cada trayecto de regularización?

Cada trayecto de regularización de trayectoria tiene una duración mínima de diez (10) semanas, con una carga horaria equivalente o similar a la cantidad de horas del espacio curricular.

¿Cómo se acredita cada espacio curricular?

La acreditación es el reconocimiento del nivel de logro deseable alcanzado por los



Sigue Hoja 08///...

CERTIFICO: Que la Presente
fotocopia concuerda
con su original 15 JUL 2022
Corrientes.....


Dra. CAROLINA ACOSTA
Ejecución de Despacho
Ministerio de Educación

-Hoja 08-
(expediente Nº 321-4-7-9177/2022)

...///

estudiantes en los aprendizajes definidos para un espacio curricular, en un tiempo determinado.

Las instancias de enseñanza y aprendizaje complementarios de apoyo institucional a las trayectorias escolares, contemplan el diseño de recorridos diferentes para dar respuesta a la singularidad del proceso de aprendizaje y escolarización.

Cada espacio curricular se aprueba cuando el estudiante cumple con el 100% de asistencia durante el cursado y alcanza una calificación de 7 (siete) puntos o más. Esa será la calificación definitiva del espacio curricular.

Esta calificación se informa al establecimiento de origen, a través de una planilla: Acta Volante.

En caso de que no alcance el porcentaje de asistencia requerido, puede asistir hasta la culminación del trayecto formativo, pero la aprobación es ante comisión evaluadora y en las fechas que determina el Calendario Escolar.

¿Cuál es el marco normativo de la propuesta?

-Decreto Nº 1479/12, Regulaciones para la evaluación, calificación, acreditación y promoción en la Educación Secundaria. Gobierno de la provincia de Corrientes.

-Resolución Nº 1568/12, Marco normativo para la organización y funcionamiento de las instituciones de educación secundaria de la provincia de Corrientes. Ministerio de Educación de la provincia de Corrientes.

-Resolución Nº 3080/20, Plan Estratégico Educativo 2020.

-Resolución Nº 1036/22, aplicación de la normativa vigente referidas a la evaluación y acreditación de los aprendizajes para el período escolar 2022. Ministerio de Educación de la provincia de Corrientes.

-Resolución Nº 050/22, establece criterios para la planificación de la enseñanza. Ministerio de Educación de la provincia de Corrientes.

-Decreto Nº 1168/22, aprueba Resolución Nº 0597/22. Gobierno de la provincia de Corrientes.

RE *h*

Sigue Hoja 09///...

CERTIFICO: Que la Presente
fotocopia concuerda
con su original
Corrientes..... 15 JUL 2022

CAROLINA ACOSTA
Comisión de Despacho
Ministerio de Educación

-Hoja 09-
(expediente N° 321-4-7-9177/2022)

...///

-Resolución N° 0597/22, Programa Provincial de Fortalecimiento de las Trayectorias Escolares. Ministerio de Educación de la provincia de Corrientes.

¿Quiénes están a cargo de la implementación?

Roles y tareas	Responsables
Coordinación General	Programa Provincial de Fortalecimiento de las Trayectorias Escolares.
Determinación de las sedes	Dirección de Nivel Secundario.
Responsables del funcionamiento	-Rectores de sede de las Unidades de Acompañamiento a las Trayectorias Escolares. -Agentes territoriales de programas provinciales, nacionales o locales.
Registro de estudiantes	-Rectores de sede de las Unidades de Acompañamiento a las Trayectorias Escolares.
Monitoreo y evaluación	Facilitadores del programa provincial y otros agentes territoriales.
Elaboración de planillas de calificaciones	Docentes a cargo de cada espacio curricular.
Acreditación de los espacios curriculares	Establecimiento de origen de cada estudiante.

Handwritten signatures and initials: RE, M, and a diagonal slash.

Sigue Hoja 10///...

CERTIFICO: Que la Presente
fotocopia concuerda
con su original
Corrientes... 2022

Dra. CAROLINA ACOSTA
Dirección de Despacho
Ministerio de Educación

-Hoja 10-
(expediente N° 321-4-7-9177/2022)

...///

¿Cuál es el calendario de implementación?

Notificación de la norma legal	13/07/22
Organización de los espacios y tiempos	13 al 18/07/22
Planificación de la enseñanza	29/07 al 08/08/22
Registro de estudiantes	A partir del 29/07
Desarrollo de los trayectos	08/08/22 al 28/02/23



Dra. Pabla W. Muzzachiodi
Secretaría General
Ministerio de Educación



LIC. PRÁXEDES YTATI LOPEZ
MINISTRA
MINISTERIO DE EDUCACION
GOB. DE LA PCIA. DE CORRIENTES

CERTIFICO: Que la Presente
fotocopia concuerda
con su original 15 JUL 2022
Corrientes.....



Dra. CAROLINA ACOSTA
Dirección de Despacho
Ministerio de Educación